



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
2 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Octavo período de sesiones

Viena, 17 a 21 de octubre de 2016

Tema 2 a) del programa provisional\*

### Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

## Medidas concretas de eficiencia y economía para su examen por los grupos de trabajo y la Conferencia de las Partes

### Informe de la Secretaría

## I. Introducción

1. La presente nota se ha preparado en cumplimiento de la resolución 7/1 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, en la que la Conferencia solicitó a la Secretaría que preparase, dentro de los límites de los recursos existentes, un informe para los grupos de trabajo en el que se expusieran medidas concretas de eficiencia y economía que la Conferencia de las Partes tal vez deseara adoptar.

2. Los siguientes grupos de trabajo, establecidos por la Conferencia, tienen mandatos vigentes: Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. El siguiente órgano subsidiario, establecido por la Conferencia, también se reunió durante el período que abarca el presente informe: reunión intergubernamental de participación abierta encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

---

\* CTOC/COP/2016/1.



3. Los créditos previstos en el presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para el bienio 2016-2017 comprenden 26 días (52 reuniones) con servicios completos de conferencias, incluida la interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y 64 documentos para reuniones (véase el documento A/70/6 (Secc. 16)). La Conferencia decide la asignación de esos recursos que, según estime conveniente y en consulta con la Secretaría, se destina a las reuniones de sus grupos de trabajo.

4. En su resolución 7/1, la Conferencia de las Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fueran elementos constantes de la Conferencia de las Partes y presentaran sus informes y recomendaciones a la Conferencia. La Conferencia también alentó a esos grupos de trabajo y al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica a que considerasen la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebrasen sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

## II. Medidas de economía

5. La Conferencia tal vez desee seguir celebrando reuniones consecutivas de los grupos de trabajo, así como reuniones paralelas a los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia, con el fin de hacer economías. Existen precedentes de esa práctica. Los grupos de trabajo sobre asistencia técnica y cooperación internacional suelen reunirse consecutivamente y de forma paralela a los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia<sup>1</sup>. Además, en dos ocasiones las reuniones de los grupos de trabajo sobre la trata de personas y sobre el tráfico ilícito de migrantes se celebraron de manera consecutiva. La práctica de celebrar reuniones consecutivas o paralelas a la Conferencia parece haber facilitado la participación de los expertos pertinentes en los grupos de trabajo y en la Conferencia. Es más, la celebración de reuniones consecutivas puede suponer para los Estados Miembros una reducción de los gastos de viaje de los participantes.

6. Sin embargo, no siempre los mismos delegados han participado en las reuniones consecutivas de los grupos de trabajo, tal vez porque los temas de los programas de los grupos de trabajo a menudo son de índole técnica y es posible que un experto nacional no tenga los conocimientos especializados necesarios para participar de manera efectiva en ambos grupos de trabajo, incluso cuando las reuniones se celebran consecutivamente.

---

<sup>1</sup> Además, el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se reunió consecutivamente a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, convocada de conformidad con la resolución 4/2 de la Conferencia de los Estados Partes en esa Convención. Para obtener más información, véase el documento CTOC/COP/WG.3/2016/2. Las dos Conferencias tendrían que decidir si el grupo de trabajo y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción podrían celebrar reuniones de manera conjunta o consecutiva.

7. En la práctica, incluso en el marco de un único grupo de trabajo, cabe la posibilidad de que un experto no tenga los conocimientos especializados pertinentes en relación con todos los temas del programa. Por lo tanto, con el fin de mejorar las medidas de economía relativas a los viajes de los expertos que participan en reuniones consecutivas de los grupos de trabajo, se podrían preparar programas centrados en cuestiones concretas, lo que facilitaría la asistencia de participantes con conocimientos especializados similares. Por ejemplo, los temas tratados podrían estar relacionados con la labor de una autoridad competente, facilitando así la participación de un único experto que podría abarcar todos esos temas. Además, los grupos de trabajo podrían celebrar deliberaciones conjuntas sobre temas específicos del programa. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional celebraron un debate conjunto sobre bienes culturales el 18 de octubre de 2012 (véase el documento CTOC/COP/WG.2/2012/4), de manera paralela al sexto período de sesiones de la Conferencia.

8. La Conferencia también debería tener en cuenta las exigencias y dificultades logísticas que para las misiones permanentes pequeñas y la Secretaría suponen la celebración paralela y consecutiva de reuniones. Por consiguiente, las reuniones de los grupos de trabajo deberían planificarse y organizarse con suficiente antelación y en estrecha consulta entre todos los Estados Miembros y la Secretaría.

9. Otras medidas de economía podrían ser la fusión de diferentes mandatos de presentación de informes en la obligación de presentar informes únicos, el envío de documentos como documentos de sesión únicamente en inglés y la presentación de informes de la Secretaría en forma oral en lugar de escrita. En el caso de los informes orales, se seguiría respetando el principio del multilingüismo facilitando interpretación simultánea a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

### III. Eficiencia

10. Con respecto a la eficiencia, varios grupos de trabajo han considerado la posibilidad de elaborar planes de trabajo plurianuales. Por ejemplo, en su octava reunión, el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica recomendó preparar un plan de trabajo plurianual que se centrara en examinar el estado de las respuestas a las solicitudes de información formuladas por la Conferencia y determinar necesidades de asistencia técnica y buenas prácticas en relación con los siguientes artículos:

- a) Artículo 5, relativo a la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado;
- b) Artículo 6, relativo a la penalización del blanqueo del producto del delito;
- c) Artículo 7, relativo a las medidas para combatir el blanqueo de dinero;
- d) Artículo 10, relativo a la responsabilidad de las personas jurídicas;
- e) Artículo 23, relativo a la penalización de la obstrucción de la justicia.

La Conferencia hizo suya esta recomendación en su resolución 7/3. Además, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, en su cuarta reunión, recomendó que la Conferencia alentara al Grupo de Trabajo a que elaborase un plan de trabajo amplio y plurianual para facilitar una mayor participación de expertos y autoridades competentes (CTOC/COP/WG.6/2016/3).

11. Durante varias reuniones de los grupos de trabajo, los Estados también han hecho hincapié en la necesidad de evitar que se formulen recomendaciones duplicadas o incluso contradictorias en diferentes reuniones y de hacer un seguimiento y evaluación de la aplicación de las recomendaciones existentes. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, también en su cuarta reunión, aprobó una recomendación en la que se indicaba que la Conferencia tal vez deseara recomendar que el Grupo de Trabajo examinara en una reunión futura el seguimiento dado a las recomendaciones aprobadas hasta ese momento y que las tuviera en cuenta al formular sus recomendaciones futuras (véase el documento CTOC/COP/WG.6/2016/3). Ese seguimiento y evaluación de la aplicación de las recomendaciones dimanantes de los grupos de trabajo podrían llevarlos a cabo los grupos de trabajo o la propia Conferencia en el marco de los temas pertinentes de sus programas. Ello también serviría para fortalecer los vínculos entre la labor realizada por los grupos de trabajo y la Conferencia.

12. Además, el establecimiento de un programa de trabajo plurianual para los grupos de trabajo podría facilitar los esfuerzos encaminados a reunir información de manera sistemática, dado que la Conferencia, los Estados y la Secretaría podrían planificar y centrar esos esfuerzos en determinados temas específicos. En consecuencia, el conocimiento basado en esos temas concretos se fortalecería y la Secretaría estaría en mejores condiciones de preparar la documentación de antecedentes correspondiente para los grupos de trabajo. Como es de esperar, en los programas también se aceleraría la participación y designación de expertos en ciertas materias como panelistas y delegados en los grupos de trabajo.

13. Con respecto a los viajes de los participantes en las reuniones de los grupos de trabajo, para muchos expertos, en particular los procedentes de los países menos adelantados, los gastos de viaje frecuentemente suponen un obstáculo que hay que superar. En ese sentido, la creación de un fondo, financiado con contribuciones voluntarias, podría favorecer la participación de expertos en la Conferencia y sus grupos de trabajo.

14. Por último, para realizar su labor, los grupos de trabajo podrían aprovechar la información reunida hasta ahora en el marco de otros esfuerzos y el caudal de conocimientos que existe en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia, conocido como portal SHERLOC, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>2</sup>. Además, la reunión de información se facilitaría enormemente designando coordinadores nacionales a tal fin, como se indica en la resolución 7/1, en que la Conferencia exhortó a cada uno de los Estados partes a que designara un coordinador que se ocupara de reunir información y a que comunicara a la Secretaría los datos de contacto del coordinador.

---

<sup>2</sup> Véase el sitio web [www.sherloc.unodc.org](http://www.sherloc.unodc.org).

## IV. Conclusiones

15. A la luz de lo anterior, la Conferencia tal vez desee acordar la elaboración de planes de trabajo plurianuales para los grupos de trabajo existentes, lo que aumentaría la eficacia de la planificación y organización de las reuniones de los grupos de trabajo.

16. Igualmente, la Conferencia puede decidir preparar los programas de cada uno de los grupos de trabajo por temas y de manera coordinada, lo que alentaría y facilitaría la participación de personas con conocimientos especializados similares, posiblemente en el marco de la misma autoridad competente. Ello facilitaría una mayor participación de expertos y autoridades competentes de determinadas materias en los exámenes de todos los temas del programa tratados en una misma reunión de un grupo de trabajo.

17. La Conferencia tal vez desee incluir en su programa un tema relativo al examen y seguimiento de la aplicación de las recomendaciones existentes que provienen de los grupos de trabajo. Si no, la Conferencia tal vez desee incluir dicho tema en el programa de cada uno de los grupos de trabajo.

18. La Conferencia tal vez desee decidir que cada grupo de trabajo se remita a sus recomendaciones existentes antes de elaborar y aprobar nuevas recomendaciones que pudieran duplicar o incluso contradecir las formuladas anteriormente.

19. Con el fin de seguir facilitando la labor de los grupos de trabajo, la Conferencia tal vez desee decidir que los instrumentos existentes, como el portal SHERLOC, deberían utilizarse como base para la reunión, difusión y análisis sistemáticos de la información, lo que a su vez serviría de fundamento para la documentación de las reuniones de los grupos de trabajo. Ese análisis podría ajustarse al plan de trabajo plurianual de cada uno de los grupos de trabajo.

20. La Conferencia tal vez desee reiterar su llamamiento a los Estados partes a que designen un coordinador nacional que se ocupe de comunicarse con la Secretaría en lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención y a que comuniquen a la Secretaría los datos de contacto del coordinador.

21. La Conferencia tal vez desee recomendar que se cree un fondo para favorecer la participación de expertos de los países menos adelantados en los grupos de trabajo de la Conferencia, así como en los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia.

22. Por último, la Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de alentar a los grupos de trabajo a que celebren consultas officiosas para examinar y exponer medidas concretas de eficiencia y economía, en consulta con la Secretaría.